



“REPARACIÓN PARCIAL DE PASILLOS DE TRÁNSITO PEATONAL EN VIA 2, COLA DE MANIOBRAS ESTACIÓN PLAZA PUENTE ALTO DE LÍNEA 4 Y REFUERZOS DE REJILLAS EN ESCOTILLAS DE VENTILACIÓN EN LÍNEAS DE METRO S.A”

ESPECIFICACIONES TECNICAS

GERENCIA DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA

SANTIAGO, 2014

1 INTRODUCCION

Las presentes Especificaciones Técnicas, rigen para las obras de “Reparación Parcial de Pasillos de Tránsito Peatonal en VIA 2, cola de maniobras Estación Plaza Puente Alto de Línea 4” y “Refuerzos de Rejillas en Escotillas de Ventilación en Líneas de Metro S.A.”

2 GENERALIDADES

2.1 OBJETIVOS

Las obras correspondientes a este contrato se deben desarrollar privilegiando los siguientes objetivos:

- i) El horario de los trabajos debe desarrollarse fuera del horario de funcionamiento de las oficinas de Metro S.A.,
- ii) El respeto a los vecinos del sector y en general a la comunidad.

La empresa que ejecute las obras, en adelante el “Contratista”, deberá tomar las medidas necesarias tendientes a lograr dichos objetivos, sin perjuicio de lo expresado en las Bases Administrativas y otros documentos del proyecto, correspondientes a obligaciones que el Contratista debe tener en cuenta.

Entre algunas de las medidas obligatorias para el Contratista en la óptica de lograr los fines indicados precedentemente y sin que éstas excluyan otras mencionadas en el desarrollo de las Bases Administrativas, se encuentran las siguientes:

- Mantener a un supervisor de primer nivel a cargo de las faenas nocturnas, de modo que las obras, no alteren el inicio de la operación de las oficinas de Metro S.A., y además sin contravenir las ordenanzas municipales.
- El sector involucrado en las obras de su responsabilidad deberá encontrarse permanentemente limpio y libre de escombros que impidan el desplazamiento fluido de los peatones, otros Contratistas y vehículos en el sector.
- El sector involucrado deberá ser objeto de una adecuada señalización, tanto para peatones, otros contratistas y vehículos, que adviertan y orienten sobre los riesgos de circulación.
- El Contratista deberá observar estrictamente lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad para Empresas Contratistas y demás regulaciones de Metro S.A. anexas a las bases de licitación.

3 REQUISITOS PARA LA PARTICIPACION EN LA LICITACION

Sin perjuicio de lo indicado en el Artículo 2, de las Bases Administrativas, los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- 3.1 Acreditar experiencia en contratos de obras civiles y haber ejecutado en los últimos 10 años al menos un contrato de obras civiles o de edificación cuyo presupuesto de obras haya sido superior a UF1500
- 3.2 La obra deberá ser dirigida por un profesional universitario relacionado con el área de la construcción, con un mínimo de 5 años de experiencia, la cual deberá ser comprobada debidamente y aceptada por Metro S.A. Este profesional atenderá los trabajos de manera que el avance de ellos esté de acuerdo con el programa de trabajo aprobado.

4 INSPECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS (I.T.O.)

Metro S.A. podrá designar un profesional (ingeniero o coordinador de proyectos) o grupo de profesionales, ya sea de su planta permanente o asesores externos contratados específicamente para esta obra, que servirá(n) de nexo entre ella y el Contratista, y que actuará(n) como Inspección Técnica de Obras de los trabajos materia de estas Bases, estando, por lo tanto, facultada para evaluar y certificar el avance de los mismos o la calidad de su ejecución, y establecerá los estándares de calidad.

El Contratista ejecutará y mantendrá las obras de acuerdo con los términos del contrato a satisfacción de la I.T.O. y deberá atenerse a las órdenes e instrucciones de ésta sobre cualquier materia, que aunque no sea mencionada en el contrato esté relacionada con las obras.

Atribuciones de la I.T.O.

La I.T.O. será la encargada de velar por el fiel cumplimiento de especificaciones, planos y condiciones establecidas en el contrato.

- a) Ordenes de la I.T.O.

El Contratista deberá someterse a las órdenes e instrucciones de la I.T.O., órdenes que se impartirán oralmente ó por escrito y conforme a los términos y condiciones del contrato.

- b) Incumplimiento de las órdenes de la I.T.O.

El incumplimiento injustificado de cada orden por el Contratista, será sancionado con la multa establecida en el artículo 25 de las Bases Administrativas.

La multa se devengará desde el primer día de incumplimiento, después de vencido el plazo dado por la I.T.O. para el cumplimiento de la orden.

- c) Rechazo de obras y/o materiales.

El Contratista tiene la obligación de reconstruir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales e insumos que no sean aceptados por la I.T.O.

La I.T.O. podrá ordenar el retiro fuera de la zona de las faenas, de los materiales que sean rechazados por su mala calidad.

d) Paralización de faenas.

La I.T.O. estará facultada para detener una faena en cualquier momento de su desarrollo, si considera que el Contratista no está ejecutando las obras de acuerdo a lo especificado o mantiene insuficientes o inadecuados recursos materiales, de personal y/o de supervisión o no está empleando métodos de trabajo adecuados. La detención de una faena por las razones enumeradas, no dará derecho al Contratista a reclamo o petición alguna de indemnización o aumento de plazo o de precio.

5 LIBRO DE OBRA

Desde el inicio de la obra el Contratista deberá mantener permanentemente en el lugar de los trabajos un Libro de Obras en el que se contendrán todas las comunicaciones entre el Contratista, la I.T.O. y Metro S.A., este libro deberá ser en triplicado para cada anotación, quedando una copia en poder de METRO S.A., otra en poder del CONTRATISTA y otra en poder de la ITO, además el CONTRATISTA deberá tener en obra un juego completo de los planos (en un tipo de copia y tamaño legible) y de las Especificaciones Técnicas para uso exclusivo de la ITO.

Una vez iniciado el Contrato, la I.T.O. enviará una comunicación al Contratista en la cual se fijarán las normas que regirán las comunicaciones oficiales entre el Contratista y la I.T.O., estableciendo los lugares, horarios y calendarios para la recepción .

Todos los aspectos del contrato, sean éstos administrativos o técnicos que merezcan duda o aclaración para el Contratista y toda petición, reclamo y observación de éste, deberá ser dirigida por escrito a la I.T.O.

6 COORDINACIÓN CON CONTRATOS PARALELOS

Metro S.A. podrá contratar o ejecutar en forma paralela con el desarrollo del contrato adjudicado, otros trabajos complementarios o de equipamiento en el área de las obras.

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias para no obstaculizar los trabajos de estos otros contratistas o de Metro S.A. y dar las facilidades que se le soliciten para su normal desarrollo. El Contratista deberá cooperar y trabajar en armonía con los otros contratistas que ejecuten trabajos para Metro S.A. y con los trabajadores y otras personas empleadas por Metro S.A.

El Contratista será responsable de la adecuada coordinación de sus trabajos con los de otros contratistas. Metro S.A. no aceptará ningún tipo de solicitud o reclamo basado en retrasos que se hayan producido por falta de coordinación.

Las diferencias o conflictos entre contratistas en relación con sus trabajos o con su coordinación serán resueltos por la Inspección Técnica de Obras, en adelante "I.T.O."

definida en el numeral 4 de las presentes Especificaciones Técnicas

Si cualquier parte de las obras del contrato adjudicado depende de otros contratistas para su oportuna o correcta ejecución o para su terminación, el Contratista deberá informar por escrito a la I.T.O., tan pronto como sea posible, de cualquier defecto o retraso en las obras ejecutadas por los otros contratistas, o de cualquier otra circunstancia que impida o dificulte la correcta ejecución de las obras.

Si el Contratista no informa con la debida oportunidad a la I.T.O., no podrá reclamar por atrasos atribuibles a esas causas.

7 MATERIALES Y OBRAS

Todos los trabajos que la ITO estime defectuosos, deberán ser reparados nuevamente sin cargo para EL MANDANTE.

EL CONTRATISTA deberá tener un juego completo de planos (en un tipo de copia y tamaño legible) y de las Especificaciones Técnicas Especiales y Generales si las hubiere, para uso exclusivo de la ITO.

Estas especificaciones determinan, los materiales que deberán ser utilizados en las obra en cuanto a su procedencia, calidades, controles requeridos para la correcta ejecución de dichas obras y características, métodos de construcción y procedimientos cuando sea pertinente. EL CONTRATISTA deberá seguir las indicaciones descritas velando por la correcta ejecución de las terminaciones y métodos especificados. Se entiende que los materiales son de primera calidad y que cumplen con las Normas correspondientes y que los métodos constructivos son los consignados y definidos en ellas o recomendados por las respectivas fábricas y/o proveedores cuando se trate de marcas comerciales determinadas.

En todo caso los procedimientos en general deberán atenerse a las mejores prácticas constructivas y el estado del arte para la obtención de terminaciones de primera calidad estética y técnica.

No se aceptará la sustitución de ningún material alternativo, por lo que el Contratista deberá proveer e instalar elementos solicitados siguiendo estrictamente lo indicado en planos y especificaciones técnicas del presente proyecto.

Todos los materiales que no cumplan con lo proyectado o especificado, deberán ser sustituidos sin cargo para EL MANDANTE, independientemente de las actividades que sea necesario realizar para lograr su reemplazo, en caso de haber sido ya instalados.

En caso de dudas en la interpretación de los planos, no se tomará resolución alguna sin consultar previamente a la ITO de la obra.

No se autoriza al Contratista para introducir ninguna modificación a los planos entregados por EL MANDANTE En caso que, a juicio de la empresa contratista sea necesario hacer modificaciones, realizará esta la presentación correspondiente a la ITO, quién solicitará la

aprobación de las modificaciones propuestas a EL MANDANTE, no pudiéndose materializar éstas hasta que sean emitidos los nuevos planos correspondientes, o bien se formalice la modificación a través del libro de obra, con notas de los profesionales responsables del proyecto en particular.

Todos los trabajos y obras que se estipulan en estas Especificaciones, serán ejecutados completos, de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto. Cualquier interrupción o paralización definitiva de las obras deberá ser previamente autorizada, por escrito, por la ITO.

En caso de discrepancias entre planos y otros documentos, se usará el siguiente orden de precedencia para aclarar cual indicación prima para la ejecución de los trabajos:

- DETALLES de planos
- Notas y DETALLES de los planos generales
- Especificaciones técnicas
- Instrucciones de la Inspección
- Recomendaciones del fabricante

No obstante lo anterior, en caso de haber disparidad de criterios, se resolverá de acuerdo a lo que dispongan la ITO y EL MANDANTE, lo que deberá ser formalizado oficialmente vía libro de obra, para que el Contratista pueda realizar la actividad correspondiente.

La ITO exigirá dentro de lo proyectado y especificado, una ejecución de primera calidad, lo cual deberá tomarse en cuenta por EL CONTRATISTA, en todo momento, para evitar problemas posteriores en las etapas de recepción.

En el diseño general de cada proyecto de reparación, se contemplan nuevas estructuras y accesorios cuyos sistemas de fijación, montaje, colocación y anclaje deberán reflejar expresamente los DETALLES definidos en planos y documentos técnicos desarrollados por el proyectista o por el fabricante. Los elementos que carezcan de DETALLES particulares se desarrollarán según las recomendaciones del fabricante o bien serán consultados y definidos por la ITO.

En relación a los certificados de calidad de materiales y servicios, EL CONTRATISTA deberá solicitar a los proveedores todos los certificados de calidad y garantías que correspondan y los presentará a la ITO cuando se verifique el cobro de los materiales instalados. Se deberán entregar certificados en original.

Si para algún material de los que componen la obra no se indica la marca comercial, se entiende que éste será de primera calidad.

Para los casos en que se establece alguna marca comercial como “Producto Aceptado” y EL CONTRATISTA no logra suministrarla, éste deberá comunicar la situación a la ITO del proyecto, con la previsión de tiempo suficiente de manera tal de no alterar la programación de la obra, proponiéndole alternativas de tipo y calidad equivalentes a las especificadas, antes de proceder a su fabricación, adquisición o colocación en obra. Para tal efecto deberá acompañar catálogos, ensayos de laboratorios debidamente acreditados para cada caso, muestras en obra, certificación, especificaciones del material propuesto y otras condicionantes que pueda fijar METRO S.A., con el fin de contar con antecedentes

suficientes para establecer una comparación técnica y económica con la especificación original y garantizar una equivalencia de calidad.

La ITO aprobará o rechazará el cambio propuesto y, en caso de dudas respecto a la calidad, podrá solicitar las pruebas de laboratorio adicionales que sean necesarias, con cargo a EL CONTRATISTA.

Los colores de materiales, revestimientos y otros que no se indiquen en estas especificaciones, serán definidos por la ITO a requerimiento de EL CONTRATISTA, con la debida antelación a la aplicación de éstos y sin alterar la programación de la obra.

Se exigirá aseo permanente y buena apariencia en todas las instalaciones de las faenas, si las hubiere. El personal de obra deberá circular adecuadamente vestido por las áreas de faenas con los respectivos elementos de seguridad (casco, zapatos, guantes, mascarillas, chalecos reflectantes, etc.), los que serán de uso obligatorio, de acuerdo a las normas legales vigentes y de la Asociación Chilena de Seguridad.

EL CONTRATISTA deberá proveer un resguardo de los materiales utilizados, con el fin que METRO S.A. disponga de reposición de los mismos en el caso de requerir reemplazo. La provisión será en productos nuevos, completos, vale decir, perfiles de goma en largos comerciales, los envases de materiales epóxicos o similares deberán ser nuevos y sellados. Todo material que muestre signos de golpes, deformaciones u otro tipo de deterioro será rechazado por METRO S. A. y deberá ser reemplazado sin costo para el Mandante.

El proyecto deberá ser ejecutado a cabalidad y cumplir con lo indicado en las especificaciones técnicas. El resultado final de la construcción deberá por tanto contemplar cada proceso de construcción en forma integral, incluyendo cada una de las actividades necesarias para dar cumplimiento integro a lo proyectado.

Los materiales, herramientas y cualquier elemento que se utilice en estos trabajos, deberán quedar bien apilados, cerrados y sin posibilidad de volcamiento o desplazamiento durante el periodo que no se ejecute la obra, de manera de evitar cualquier posibilidad de accidente. Es por ello que es de suma importancia que EL CONTRATISTA deje constancia de las condiciones en que recibirá el lugar a intervenir, lugar que deberá ser inspeccionado junto a la ITO y METRO S.A. antes de empezar su ejecución. Se deberá considerar la toma de fotografías durante todo el transcurso de las faenas, dejando una selección de ellas en poder de la ITO.

EL CONTRATISTA deberá ejecutar completas todas las partidas especificadas en este documento. Si para la ejecución de una de ellas se requieren procesos o actividades intermedias, estas las deberá ejecutar EL CONTRATISTA sin mayores costos para EL MANDANTE y en acuerdo al buen arte de construir.

Las obras se realizarán en el horario establecido por EL MANDANTE, sin ocasionar alteraciones en el normal funcionamiento de las actividades que se desarrollan en el sector vecino a las obras.

8 REUNIÓN PRELIMINAR. SECUENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN

Se efectuará una reunión preliminar entre el Jefe de Proyecto, la ITO y el Contratista, el objeto será programar la secuencia de montaje o de los trabajos a realizar así como los horarios y jornadas de trabajo necesarias para el desarrollo de las obras. El Contratista será responsable de coordinar y dar cumplimiento a los programas acordados.

Será de responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las exigencias de seguridad y de prevención de riesgos que deberá tomar para la realización de los trabajos, especialmente aquellos trabajos que se realicen en altura.

8.1 INDUCCION DE SEGURIDAD

El contratista deberá considerar en sus costos y programación, el que todo el personal que participará permanente o temporalmente en las obras, incluido el profesional o supervisor a cargo, deberán haber asistido, en forma obligatoria, a una reunión de inducción de seguridad, dictada por personal calificado de Metro S.A. o Mutual de Seguridad antes del comienzo de las obras.

9 CUBICACIONES DE LAS OBRAS

El Proponente deberá efectuar sus propias cubicaciones y hacer presente sus observaciones, si las tuviere, dentro del período de consultas y respuestas.

En consecuencia, el Proponente deberá considerar y valorizar en su presupuesto todos los costos necesarios para dar un buen término a la obra en construcción.

10 MODIFICACIONES DE LAS OBRAS

10.1 Efectos sobre los precios

Partidas Contratadas a Serie de Precios Unitarios

Metro S.A. se reserva el derecho, durante la ejecución de la obra, de aumentar o disminuir las cantidades de cada partida, a los precios del presupuesto original, sin que estas modificaciones superen el 20% del valor del contrato original. Estas modificaciones no darán derecho al Contratista a cobrar ningún tipo de indemnización.

Sólo mediante aditivos posteriores podrá encomendarse la ejecución de obras extraordinarias, conviniéndose los precios con el Contratista, lo mismo que los plazos si se justificara su ampliación.

10.2 Efectos sobre los plazos

Las partes podrán acordar un aumento de plazo, si las modificaciones del proyecto afectan el cumplimiento del plazo final del contrato, previamente demostrado por el Contratista.

En este caso, se pagarán los gastos generales asociados al mayor plazo aprobado por la I.T.O., valor que se determinará de común acuerdo entre las partes, tomando como base el detalle de gastos generales presentado por el Contratista en su oferta, cuyo valor promedio diario en ningún caso será mayor al que resulta de la división entre el valor total de los gastos generales de la oferta y el plazo original del contrato.

En el caso de que las modificaciones de proyecto correspondan a disminuciones de obras, Metro S.A. podrá ordenar una disminución de plazo y una disminución de gastos generales asociados, lo que se determinará de común acuerdo entre las partes, siguiendo el mismo procedimiento que para los aumentos de plazo.

11 DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR EL CONTRATISTA

El Contratista deberá designar un profesional universitario relacionado con el área de la construcción responsable de los trabajos con 5 (cinco) años de experiencia en la dirección y coordinación de trabajos de similar envergadura y características técnicas que tengan relación con el tema de la presente licitación y haber supervisado la construcción obras de similares características técnicas.

Si se ausenta de la Obra por un periodo mayor a 24 horas, deberá dejar un reemplazante, de iguales características y aprobadas por la I.T.O.

Además, deberá designar los profesionales y/o técnicos que desempeñarán los siguientes cargos:

- Supervisor de Terreno: Deberá ser un técnico calificado con al menos 2 (dos) años de experiencia en obras de similares características técnicas.
- Experto Profesional en Prevención: Deberá considerar un (1) experto profesional en prevención como asesor, el que deberá acreditar a lo menos 3 (tres) años de experiencia y certificación Servicio de Salud, y que haya supervisado en terreno obras de similares características y además, debe tener experiencia en el manejo de problemáticas ambientales y resolución de éstas en obras y con conocimientos sobre la legislación ambiental y sus formas de cumplimiento, el cual debe atender el aspecto seguridad, desde el momento en que se inicien los trabajos materia de la presente licitación y mientras se estén ejecutando.

Adicionalmente a lo antes señalado, el Contratista deberá disponer durante todo el período que duren las obras, de los profesionales y técnicos en cantidad y calidad tal, que aseguren el buen desarrollo del proyecto que se construye.

Respecto de todo el personal que participe en la obra, incluyendo al profesional responsable de los trabajos, deberán asistir a una charla de inducción impartida por personal de la Mutual de Seguridad y del área de Prevención de Riesgos de Metro S.A., en jornada única de 9.00 a 17.00 horas.

Si durante el desarrollo de los trabajos Metro S.A. considera que alguno de sus componentes no se ajusta a los requerimientos de la obra, podrá a su sola decisión,

solicitar su reemplazo, sin que ello signifique mayores costos para Metro S.A.

12 PREVENCIONES ESPECIALES

En caso que personal del Contratista encuentre herramientas o cualquier otro elemento claramente identificable no perteneciente a las instalaciones en el lugar en que esté desarrollando su trabajo, le queda prohibido apropiarse de él y deberá dar cuenta al funcionario de Metro S.A. más cercano, el que recibirá el objeto en cuestión a cambio de un recibo con el detalle de los elementos encontrados.

En caso que exista un bulto sospechoso que pudiera ser un artefacto explosivo, deberá igualmente dar aviso de inmediato al funcionario de Metro S.A. más cercano, evitando cualquier tipo de manipulación de dicho objeto. Queda estrictamente prohibido al personal del Contratista abrir o examinar tales elementos.

13 NORMAS Y REGLAMENTACION

El Contratista ejecutará las obras con la debida diligencia y eficiencia de acuerdo con las técnicas aceptadas y prácticas usuales en la construcción.

Las obras contratadas se ejecutarán en conformidad con las normas mencionadas en las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y demás documentos del contrato.

En caso de materias no especificadas en los documentos de la licitación, regirá lo dispuesto en:

- Normas INN relacionadas con la ejecución de los trabajos a que se refieren las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- Ley General y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanzas Municipales y Sanitarias.
- Reglamentos Generales y Especiales sobre Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua potable.
- Normas y Reglamentos Nacionales vigentes sobre Instalaciones Eléctricas.

14 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, el Contratista informará por escrito la fecha de término de éstos al Administrador del Contrato, quien verificará el fiel cumplimiento del contrato, las Especificaciones Técnicas, planos y nivel de terminaciones.

Si el Administrador del Contrato formulará observaciones a los trabajos, no se dará curso a la recepción y otorgará, según la magnitud y dificultad técnica de estas observaciones, un plazo de días corridos que no excederá el 25% del plazo contractual de la obra, para que a su costa, el Contratista, ejecute las reparaciones y/u observaciones que se registren. Si transcurrido este plazo no se hubiese dado solución satisfactoria a todas las

observaciones planteadas, el Contratista estará afecto a la multa diaria según el 25 de las Bases Administrativas.

Cuando el Contratista no hiciera las reparaciones dentro del plazo fijado, Metro S.A. podrá llevar a cabo la ejecución de los trabajos por cuenta del Contratista con cargo a las garantías del contrato.

Verificadas las observaciones, Metro S.A. nombrará una comisión de recepción, la que una vez verificada la correcta ejecución de las obras dará por recibidos los trabajos, y establecerá la fecha de término de las obras, procediendo a la suscripción del Acta de Recepción provisoria.

La recepción definitiva de las obras, corresponderá a 180 días contados desde la fecha de la recepción provisoria.

15 CONTROL DE CALIDAD Y TOLERANCIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La Inspección Técnica de la Obra controlará en forma sistemática la calidad y avance de los trabajos que se ejecuten.

Para mejorar la eficiencia de este control, Metro S.A. podrá contratar además, la asistencia de laboratorios de ensayos y control de materiales, cuyos informes serán los oficialmente válidos.

Los ensayos de control de calidad que estén señalados en las Especificaciones Técnicas, serán de cargo del Contratista. Los ensayos que sean derivados de obras defectuosas también serán de cargo del Contratista, aun cuando su ejecución sea ordenada por el Administrador del Contrato de Metro S.A.

Tanto las demoliciones como las reparaciones, modificaciones o reconstrucción de las obras afectadas, serán ejecutadas con cargo al Contratista, al igual que los honorarios, estudios y ensayos que demande el análisis y reparación de la obra defectuosa.

Planos y especificaciones dan una idea precisa de las características de la obra. Sin embargo, el Contratista deberá replantear en terreno y consultar aquellos ajustes que la experiencia indique como necesarios para lograr una buena ejecución y término a la obra, tanto en calidad como para lograr una perfecta terminación.

Toda discrepancia entre las distintas partes del proyecto, o de imprecisión en los antecedentes de la propuesta, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la técnica.

De esto se desprende que la obra no cuenta con presupuestos para aumentos de obras y que por lo tanto el Contratista deberá asumir el costo de aquellas partidas que no estaban claramente establecidas en dicho listado de obras.

16 RECLAMOS DEL CONTRATISTA

Si el Contratista estimare que algún hecho, circunstancia u orden de cambio le da derecho al cobro de gastos adicionales, al pago de alguna indemnización o una ampliación mayor de plazos, lo solicitará a la I.T.O. dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes a la ocurrencia de dicho hecho, circunstancia u orden de cambio; pasado dicho plazo el Contratista no podrá invocar cobro alguno al respecto.

La I.T.O. dispondrá de 15 (quince) días corridos a contar de la recepción de la solicitud para responder por escrito dicha presentación al Contratista. Si la decisión de la I.T.O. sobre su solicitud no le satisface, podrá presentar el reclamo al Subgerente de Infraestructura y conservación de Metro S.A., en el plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la fecha de la notificación de aquella decisión por parte de la I.T.O. En caso contrario, se considerará que ha renunciado a reclamar y que ha aceptado la decisión de la I.T.O.

En esta misma oportunidad o en el plazo que la I.T.O. le otorgue, entregará toda la información necesaria para que ésta conozca de manera completa y definitiva los fundamentos y alcances del reclamo. Deberá indicar las disposiciones contractuales en que se apoya, las circunstancias precisas que lo originan y acompañará la documentación que acredite la veracidad y magnitud de lo reclamado.

El Contratista no podrá negar la entrega de los antecedentes adicionales que la I.T.O. requiera para su análisis, estudio y resolución. Esta negativa de parte del Contratista dejará nulo el reclamo.

El hecho que la I.T.O. o Metro no resuelva un reclamo dentro de plazo, no implicará su aceptación. Asimismo, mientras no se haya resuelto un reclamo, el Contratista enviará a la I.T.O. un informe diario de los recursos usados en las obras por las que está reclamando, salvo que, por las características del reclamo, la I.T.O. lo libere de esta obligación. Asimismo, el Contratista informará mensualmente a la I.T.O. sobre los reclamos que estén pendientes de resolución. Si en este informe no incluye algún reclamo, significará que ha renunciado a él.